

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2419.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).  
-DEMANDANTE: FRANZ STEVEN MOSQUERA GÓMEZ.  
-DEMANDADO: CARLOS EDUARDO OLAYA BARANDICA.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00772-00.

**VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

El endosatario en procuración del demandante solicita el decreto de medidas cautelares; sin embargo, aquel pasa por alto que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito acorde al auto No. 1569 que fuera notificado por estados el 01 de agosto de 2023.

Por lo anterior, las cautelares solicitadas se agregarán sin consideración alguna. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** *AGREGAR sin consideración alguna* las medidas cautelares solicitadas, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00772-00.)

JPM